



H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Guaymallén

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por los concejales José Pozzoli y Pedro Bastías de los bloques Unión por la Patria y Mejor Mendoza

CONSIDERANDO:

El acta de procedimiento N° 241/25, labrada por personal policial del Departamento General Alvear el día 10 de mayo de 2025, en el distrito de Bowen, provincia de Mendoza, en la que se documenta la interceptación de un vehículo con varios ocupantes, entre ellos el actual concejal de Guaymallén Miqueas Nahum Burgoa, en el marco de un control de alcoholemia y operativo de tránsito.

Que según el acta referida, el edil Burgoa habría intentado evitar el procedimiento policial invocando su cargo y su vínculo con figuras políticas, exhibiendo su teléfono celular con una llamada en curso a un presunto funcionario o referente político; Que también se consigna que los ocupantes del vehículo se negaron en un primer momento a descender, manifestaron vínculos con funcionarios provinciales y pretendieron desviar el procedimiento policial apelando a prerrogativas personales o políticas;

Que estos hechos, de verificarse, podrían configurar una conducta incompatible con el rol institucional de un funcionario electo y podrían ser subsumibles en figuras penales como abuso de autoridad, resistencia a la autoridad, encubrimiento o tráfico de influencias;

Que en virtud del principio republicano de rendición de cuentas, la investidura no puede ser invocada como salvoconducto para eludir controles legales, especialmente cuando se trata de infracciones o delitos contra la administración pública; Que el Honorable Concejo Deliberante tiene no solo la facultad, sino la obligación moral e institucional de garantizar la transparencia y la responsabilidad de sus integrantes;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N°1.079 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la presidente del Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén que remita copia del acta de procedimiento policial labrada en el Departamento General Alvear el día 10 de mayo de 2025 (N° 241/25), al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, a fin de que se determine si de los hechos allí descriptos se desprende la posible comisión de uno o más delitos de acción pública por parte del concejal Miqueas Nahum Burgoa o de los acompañantes mencionados.



*H. Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Guaymallén*

ARTÍCULO 2º: Solicitar que se informe a este Cuerpo, dentro del plazo de 48 horas, si dicha remisión fue efectuada, y en su caso, si se recibió respuesta o pronunciamiento por parte de la fiscalía interviniente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.